N° INFORME: OCI-2026-021

DENOMINACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: Auditoría interna basada en riesgos al cumplimiento de disposiciones administrativas de lucha contra la corrupción

EQUIPO AUDITOR:

- Juan Sebastián Vega Lagos (Contratista de apoyo)
- Nohra Lucía Forero Céspedes (Contratista de apoyo)
- Martha Liliana Bustos Castellanos (Profesional Grado 4)

DESTINATARIOS[1]:

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
- Subdirector de Talento Humano
- Asesor 1 Gerencia General

OBJETIVO(S):

Evaluar de forma independiente y objetiva el diseño, la eficacia operativa y la efectividad de los controles y/o mecanismos implementados por TRANSMILENIO S.A. para prevenir, investigar y sancionar posibles actos de corrupción dentro de la entidad, fortaleciendo la ética, transparencia e integridad en la gestión pública.

[1] Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (…)."*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

MARCO NORMATIVO:

Normativa Externa

- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Ley 2016 de 2020** "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2195 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1122 de 2024** "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- **Decreto Distrital 479 de 2024** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica".
- **Decreto Distrital 640 de 2025** "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública."

Normativa Interna

- **Acuerdo 01 de 2026** "Por medio del cual se actualiza la conformación del Comité de Política de Prevención del Daño Antijurídico de la EMPRESA DEL TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A"
- **Manual** para la gestión del riesgo en TRANSMILENIO S.A. (código M-OP-002) versión 8 de diciembre de 2025.
- **Política** de Prevención y Lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de administración del SARLAFT TRANSMILENIO S. A. (código L-OP-001) versión 2 de julio de 2024.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Manual** de Servicio a la Ciudadanía (código M-SC-005) versión 3 de octubre de 2024.
- **Procedimiento** Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (código P-SC-001) versión 7 de octubre de 2023.

ALCANCE:

Comprendió la evaluación de los controles internos propios de la unidad auditada, en particular los relacionados con las siguientes gestiones institucionales:

- Formulación, aprobación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2028 (versión 9), plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción 2026 y cumplimiento primer trimestre 2026.
- Implementación y cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
- Establecimiento de acciones para prevenir, detectar y corregir los eventos que amenacen el ejercicio íntegro del servicio público (posibles actos de corrupción) o la integridad de TRANSMILENIO S.A. (lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción).

Período auditado: 1 de julio de 2025 a 31 de marzo de 2026.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Para el trabajo realizado no se presentaron limitaciones al alcance, toda la información requerida fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección Corporativa y la Subdirección de Talento Humano en los términos y características definidos por la Oficina de Control Interno.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

METODOLOGÍA

Mediante memorando con radicado en T-DOC número 2026-CI-23826 el 25 de febrero de 2026 se informó el inicio de la auditoría interna a las dependencias responsables de las actividades auditadas. En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la realización de esta auditoría interna basada en riesgos se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación del trabajo, desempeño o ejecución de pruebas de auditoría y comunicación de resultados, en las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Planeación del trabajo

Se inició con un proceso de entendimiento del Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública” y de los artículos 323 al 351 del Decreto 479 de 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.

El trabajo se desarrolló principalmente desde el análisis del nivel de exposición al riesgo derivado por una posible ausencia, insuficiencia o desactualización de la información requerida por la normativa legal vigente, así como en la falta de evidencias que soportaran el cumplimiento de los requisitos normativos. Este análisis permitió focalizar la auditoría en aquellos aspectos críticos que podrían afectar la adecuada gestión institucional, la transparencia y la sostenibilidad del modelo evaluado.

En esta fase se efectuó un análisis individual de la normativa legal vigente, identificando los criterios de evaluación, los riesgos potenciales asociados a un posible incumplimiento y los requerimientos de información. Este ejercicio permitió priorizar los aspectos de mayor impacto para la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se determinó la información que debía ser revisada y verificada, así como las fuentes de verificación correspondientes, principalmente la Intranet institucional y la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

página web de la entidad. Asimismo, se definieron los procedimientos de auditoría necesarios para evaluar la existencia y suficiencia de evidencias que permitieran mitigar los riesgos identificados y demostrar el cumplimiento integral de los requisitos normativos.

Desempeño o ejecución

Esta fase se desarrolló en dos bloques: el primero orientado a verificar el cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y el segundo enfocado en los artículos 323 al 351 del Decreto 479 de 2024. Para ello, se validó la información disponible en la Intranet institucional y en la página web de la entidad, así como la documentación suministrada por la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Talento Humano.

El objetivo fue constatar la publicación, existencia, disponibilidad y consistencia de los documentos relacionados con los artículos evaluados, esta revisión permitió identificar brechas de información que representan riesgos asociados a la falta de evidencia documental y a posibles debilidades en la implementación de la normativa interna y externa verificada. Dichos hallazgos orientan la priorización de acciones correctivas en las áreas con mayor exposición, fortaleciendo la transparencia y la gestión institucional.

Los resultados de la verificación fueron consolidados y documentados en los papeles de trabajo de auditoría, los cuales constituyen el soporte técnico del análisis realizado y permiten sustentar las conclusiones. Como resultado de la ejecución del trabajo, se presentan a continuación las observaciones y recomendaciones, orientadas a fortalecer el cumplimiento normativo y la adecuada implementación del modelo, mediante la gestión efectiva de los riesgos ide

Comunicación de resultados

Los resultados preliminares de la auditoría interna fueron comunicados mediante los reportes de hallazgos a través de correo electrónico el 14 y 23 de abril de 2026. Dichos hallazgos preliminares fueron atendidos y contestados por el mismo medio por la Oficina Asesora de Planeación el 17 y 27 de abril de 2026. Asimismo, el 05 de mayo de 2026 se socializó el Informe Preliminar de la auditoría. La Oficina de Control Interno emitió un pronunciamiento sobre las

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

respuestas recibidas en cada reporte de hallazgo, los cuales se remitieron de nuevo por correo electrónico, antes de la emisión del informe final de auditoría. El 5 de mayo de 2026 se llevó a cabo la reunión de cierre de la auditoría interna.

En este aparte, es importante precisar que, la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó los hallazgos identificados en la auditoría interna, argumentando lo descrito a continuación:

“Frente a lo señalado, la Oficina Asesora de Planeación se permite manifestar, de manera respetuosa, que los aspectos evidenciados se enmarcan en elementos propios del proceso de estructuración y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, reglamentado por el Decreto 1122 de 2024.

Al respecto, resulta pertinente señalar que la citada disposición normativa prevé un periodo de transición, así como plazos expresos para la incorporación progresiva de los componentes del PTEP. En el caso de TRANSMILENIO S. A., en su calidad de entidad del orden distrital, dichos plazos no se encuentran vencidos a la fecha, lo que permite a la entidad adelantar el proceso de migración, ajuste y fortalecimiento de sus instrumentos institucionales en armonía con los lineamientos y el anexo técnico expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el plazo normativo para dicha migración continúa vigente, lo identificado se comprende como una oportunidad de mejora inherente a un proceso de implementación gradual, más que como la configuración de un presunto incumplimiento normativo, conforme al marco legal actualmente aplicable.”

Frente a la argumentación anterior, la Oficina de Control Interno manifestó a la Oficina Asesora de Planeación que conforme a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1122 de 2024 y en la Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, cuyo asunto es “Régimen de Transición a los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Programas de Transparencia y Ética Pública", las entidades de orden territorial efectivamente cuentan con un plazo de transición de 2 años, los cuales se cumplen el 29 de agosto de 2026.

No obstante, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, planeó y llevó a cabo la auditoría interna basada en riesgos al cumplimiento de disposiciones administrativas de lucha contra la corrupción, entre las cuales se encuentra la elaboración e implementación de un Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de TRANSMILENIO S.A., por tal razón, el alcance de esta auditoría incluyó la evaluación de dicho programa; toda vez que, a partir de enero de 2025 en TRANSMILENIO S.A. éste fue presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación bajo los lineamientos del Decreto 1122 de 2024.

Así las cosas, al contar la Entidad con un programa estructurado, debidamente aprobado y publicado en la página web, le atribuye las condiciones de ser una unidad auditable; además, de implicar que lo establecido en el Programa debe ser ejecutado y cumplido. Por lo anterior, sobre este programa se aplicó técnicas o pruebas de auditoría, a través de las cuales se identificaron unos hallazgos, como también algunas observaciones (deficiencias de menor criticidad) frente a los criterios normativos establecidos, con el propósito de generar insumos para la mejora en la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

RIESGOS PRIORIZADOS EN LA AUDITORÍA INTERNA

Durante la fase de planeación específica de la auditoría interna se analizó el mapa de riesgos institucional para identificar riesgos reconocidos por los responsables o líderes de las actividades o unidades auditadas y relacionados con éstas, que pudieran priorizarse para ser evaluados en la auditoría; asimismo, en la ejecución de las pruebas de recorrido, en la revisión previa documental y en la evaluación preliminar de riesgos y controles de las actividades auditadas, la Oficina de Control Interno identificó y priorizó los descritos a continuación:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Riesgos incluidos en el mapa de riesgos de la unidad auditada y/o institucional

La Oficina de Control Interno no observó en el mapa de riesgos institucional, riesgos identificados por los responsables o líderes de las actividades o unidades auditadas asociados a éstas.

Riesgos identificados por la Oficina de Control Interno

- Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.
- Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de la confianza pública, la eficiencia operativa y gestión del riesgo debido a deficiencias en el sistema de capacitación y sensibilización continua, en los mecanismos de control y de rendición de cuentas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

De la evaluación realizada por el equipo auditor, se presentan a continuación los resultados obtenidos por cada actividad determinada en el alcance de esta auditoría interna:

FORTALEZAS

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- Se evidenció una buena práctica de participación ciudadana en el marco de la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 de TRANSMILENIO S.A., con la participación efectiva de 90 personas que a través de la consulta realizada aportaron a la priorización de temas relevantes a considerar en el Programa tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y ética pública de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- En relación con el avance de actividades del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026, se identificaron seis (6) actividades correspondientes a los códigos 1.1.5, 1.1.6, 1.2.1, 1.3.1, 3.1.1 y 4.2.2 programadas para ejecutar con corte al 31 de marzo de 2026, que equivalen al 14,3% del total de las 42 actividades programadas para la vigencia 2026, a partir de las cuales se observó su ejecución por parte de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección Corporativa, lo cual aporta a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A.

- Se observó compromiso por parte de los roles de supervisión y de administración del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fortalecimiento del programa a través de la adopción e implementación de las oportunidades de mejora identificadas por la primera, segunda y tercera línea de defensa al corte del 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se evidenció gestión adecuada y trazabilidad de las modificaciones implementadas.

- Se observó organización y cumplimiento de la estructura de publicación de información en el menú "Participa" de la página web institucional, disponiendo la información relevante para facilitar la participación ciudadana en las fases de la gestión pública.

- Se observó que TRANSMILENIO S.A. cuenta con un Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 que enmarca la estrategia de participación ciudadana y la rendición de cuentas, aportando a la consolidación del modelo de estado abierto basado en la participación de la ciudadanía en el ciclo de la gestión pública, para lograr así la generación de confianza en los grupos de valor.

- Se identificó que el Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A. a través de las actividades programadas en el componente de "Iniciativas Adicionales" definidas en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026, aporta a la implementación del propósito del Programa de Transparencia, dado que fortalecen las políticas de servicio a la ciudadanía, racionalización de trámites y participación ciudadana.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN – MGJA

- Se evidenció que la Entidad viene adelantando acciones durante el 2025, orientadas a garantizar que el cumplimiento normativo en el marco de la lucha contra la corrupción se gestione de manera transversal, mediante la consolidación de la información en documentos como la política Anticorrupción de TRANSMILENIO S.A., lo cual favorece la coherencia, articulación y trazabilidad de las estrategias institucionales.
- Se cuenta con un Plan de Gestión de Integridad para el 2026 que tiene por objetivo: "Fomentar una cultura de integridad activa en todos los niveles de TRANSMILENIO S.A., promoviendo la transparencia, el rechazo a la corrupción y la prevención de conflictos de interés. A través de capacitaciones y sensibilizaciones constantes", que busca que cada servidor público y contratista se apropie del Código de Integridad y así contribuir a la construcción de una organización más ética y confiable. También, se dispone de un portal donde se encuentra toda la información sobre integridad y anticorrupción.

ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR LOS EVENTOS QUE AMENACEN EL EJERCICIO ÍNTEGRO DEL SERVICIO PÚBLICO O LA INTEGRIDAD DE TRANSMILENIO S.A.

- La Oficina de Control Disciplinario Interno ha realizado actividades para prevenir actos de corrupción, entre las que se pueden destacar capacitaciones, piezas digitales publicadas por la intranet y participación en el liderazgo en el portal de integridad, también se evidenció que para el caso de posible acto de corrupción presentado durante la vigencia 2025, la oficina orientó a las dependencias relacionadas en la adopción de medidas de protección al denunciante.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

HALLAZGOS[2] DE AUDITORÍA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. DEBILIDAD EN ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL PTEP CON PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE TRANSMILENIO S.A

El documento evaluado de Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2028 de TRANSMILENIO S.A y sus anexos, no permiten evidenciar la alineación de los objetivos del programa con la plataforma estratégica de la Empresa, generando un presunto incumplimiento de la acción "Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.)." definida en la "Tabla 5. Proceso Objetivos" del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Normatividad o criterios incumplidos: Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Componente Transversal. Capítulo 1. Objetivo. Actividad “Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.).” de la “Tabla 5. Proceso Objetivos”.

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

[2] *“(…) diferencias entre los criterios de evaluación y el estado existente de la actividad bajo revisión, conocido como “condición”. (…). La diferencia entre los criterios y la condición es indicación de un hallazgo potencial que debe ser señalado y evaluado con mayor detalle.”* Norma 14.2 Análisis y potenciales hallazgos del trabajo. Normas Globales de Auditoría Interna. Instituto de Auditores Internos - IIA.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendación: Realizar un ejercicio de alineación de los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la Empresa, en el cual se logre identificar como a través del Programa se aporta al cumplimiento de la misión, visión, objetivos corporativos, valores y servicio que oferta la Empresa.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

Adicional a la argumentación registrada en el apartado “Comunicación de resultados” (página 6) de este informe, con la que la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó el hallazgo, ésta también manifestó:

“Ahora bien, en relación con la observación formulada, se considera oportuno precisar que los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentran debidamente alineados con los principales instrumentos institucionales, en particular con la misión, visión, objetivos corporativos, valores institucionales y el servicio que oferta la Empresa, lo cual puede evidenciarse a través del siguiente ejercicio ilustrativo con el primer objetivo del PTEP:

Objetivo del PTEP:

a. Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés acceder a la información sobre la gestión institucional conforme con la normativa vigente.

Este objetivo se articula con los siguientes instrumentos institucionales:

- Plan Estratégico de TRANSMILENIO S. A. 2024–2028, adoptado mediante el Acuerdo 5 de 2024:

Objetivo 1.4: Estructurar, diseñar e implementar una estrategia integral de información, comunicación y atención ciudadana, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y acciones de solidaridad social para la comunidad usuaria del sistema. Esta estrategia incluirá la implementación de canales de atención eficaces y mecanismos de participación ciudadana, asegurando la entrega oportuna, veraz y clara de información relevante y

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

garantizando un enfoque de género y diferencial para satisfacer las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales, con el fin de promover la corresponsabilidad de la comunidad usuaria en el uso del Sistema Integrado de Transporte Público.

Objetivo 5.1: Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante la revisión de los procesos internos, la consolidación de la coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo, el fomento del desarrollo de habilidades y competencias del personal para adaptarse a los cambios y desafíos del entorno de movilidad urbana y la promoción de una cultura organizacional centrada en la transparencia, la excelencia y la innovación.

Misión y Visión institucional: el acceso a la información institucional contribuye directamente a una gestión transparente y articulada del Sistema Integrado de Transporte Público, fortaleciendo la responsabilidad institucional y la relación con la ciudadanía, en coherencia con la razón de ser y el direccionamiento estratégico de TRANSMILENIO S. A.

Plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción 2026: actividades asociadas 2.1.1, 3.1.1 y 3.1.2, orientadas al acceso a la información, la transparencia activa y la divulgación de contenidos de interés institucional.

Plan de Acción Institucional: compromiso asociado OAPP1, vinculado al fortalecimiento de la gestión institucional y la transparencia.

Valores del código de integridad (honestidad y diligencia): el acceso transparente, oportuno y veraz a la información institucional materializa el valor de la honestidad, al actuar con fundamento en la verdad, y el de la diligencia, al cumplir oportunamente las obligaciones de publicación y divulgación conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, resulta relevante señalar que el Programa de Transparencia y Ética Pública, por su naturaleza, constituye un instrumento transversal, cuya formulación, ejecución y seguimiento no se encuentra asociada de manera exclusiva a uno o dos objetivos estratégicos, sino que se articula de forma integral con el direccionamiento institucional.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En ese sentido, las acciones relativas a la formulación, implementación, seguimiento y mejora del PTEP se encuentran incorporadas y distribuidas en tres instrumentos institucionales de planeación, a saber:

- el Plan de Acción Institucional, en el cual se integran compromisos asociados a la gestión de la transparencia, la ética pública y el fortalecimiento institucional;
- el Plan de Fortalecimiento, orientado a consolidar capacidades, procesos y mecanismos de control y mejora continua, alineados con los principios de integridad y transparencia;
- y el Plan de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, desde el cual se lideran y coordinan actividades relacionadas con la planeación, articulación, seguimiento y evaluación del Programa y los instrumentos de gestión.

Estos instrumentos se encuentran alineados transversalmente con los objetivos institucionales, permitiendo que el Programa de Transparencia y Ética Pública contribuya de manera directa y sistemática al cumplimiento del conjunto de metas estratégicas de TRANSMILENIO S. A., independientemente del objetivo específico al que se haga referencia en cada caso.

Como se observa, el PTEP se encuentra debidamente integrado en la arquitectura de planeación institucional, evidenciando coherencia entre el Programa y los instrumentos estratégicos, operativos y de fortalecimiento de la Entidad. En consecuencia, a partir del análisis realizado, no se identifica la configuración de un presunto incumplimiento ni la necesidad de adelantar ejercicios adicionales de alineación, en el marco del proceso actual de fortalecimiento del Programa.”

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Además de lo manifestado en el apartado “Comunicación de resultados” (página 7) de este informe, en contestación a la argumentación emitida por la Oficina Asesora de Planeación, esta Oficina de Control Interno manifestó que, es pertinente indicar que si bien se menciona la existencia de la alineación de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

con la plataforma estratégica de la Empresa, ésta se pueda visualizar en los documentos tal como se ilustró en la respuesta a través del ejercicio realizado con el objetivo “a. Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés acceder a la información sobre la gestión institucional conforme con la normativa vigente.”; lo anterior, considerando que la evidencia objetiva del cumplimiento de la actividad “Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.).” es precisamente dicho ejercicio, el cual debería estar documentado en el marco de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, como medio verificable de su cumplimiento.

Nota: Ver complemento en “Pronunciamiento general” al final del hallazgo 6.

2. DEBILIDAD EN CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR RELEVANTES PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

En el marco del alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública, se observaron debilidades en la documentación de la caracterización de los actores o grupos de valor relevantes para las acciones que conforman el Programa, en tanto, no fue posible identificar la caracterización de los grupos de valor, así como los roles que ejercen dentro del Programa; lo anterior, generando un posible incumplimiento de las actividades "Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del programa", y la correspondiente a "Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del programa", establecidas en la "Tabla 6. Proceso Alcance" del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Normatividad o criterios incumplidos: Decreto 1122 de 2024 – Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Componente Transversal. Capítulo 2. Alcance. Actividades:

- Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del programa.
- Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del programa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

Recomendación: A partir de la caracterización de grupos de valor existente a nivel institucional, realizar la identificación de los grupos de valor relevantes para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A y asignarles los respectivos roles que ejercen en el mismo.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

Adicional a la argumentación registrada en el apartado “Comunicación de resultados” (página 6) de este informe, con la que la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó el hallazgo, ésta también manifestó:

“En particular, en el numeral 3. Alcance del componente transversal, el programa establece expresamente que su desarrollo involucra a los actores y grupos de valor clave, tales como funcionarios, contratistas, proveedores, órganos de control y comunidad usuaria, reconociendo la importancia de su participación activa y su influencia en las distintas etapas del ciclo del PTEP. Así mismo, el documento señala que el programa busca la vinculación de los distintos actores y grupos de valor relevantes, considerando sus roles, responsabilidades e incidencia en el logro de los objetivos de transparencia y ética pública.

Adicionalmente, a lo largo del documento y de los componentes transversales y programáticos, se identifican y desarrollan acciones dirigidas a grupos específicos, entre otros:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- grupos internos (servidores públicos, líderes de proceso, equipos de trabajo y directivos);
- grupos externos (usuarios del sistema, ciudadanía en general, proveedores, contratistas, concesionarios);
- instancias de articulación y control (órganos de control, entidades distritales, redes interinstitucionales),
- lo cual se evidencia, entre otros apartados, en los componentes de formación, comunicación, redes internas y externas, rendición de cuentas y participación ciudadana.

No obstante, lo anterior, se reconoce que dicha información se encuentra desarrollada de manera transversal y distribuida en los distintos componentes del programa, y no consolidada en un apartado único que permita identificar de forma plenamente explícita, para cada acción, la caracterización detallada de los grupos de valor y los roles específicos que estos ejercen dentro del PTEP, tal como lo sugiere la Tabla 6 – Proceso Alcance del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

En consecuencia, se revisará la pertinencia de identificar y presentar de manera más explícita la caracterización de los grupos de valor relevantes, así como los roles que estos ejercen dentro del programa, en caso de que ello contribuya a una mayor claridad, comprensión y apropiación del PTEP, tanto a nivel interno como frente a los grupos de interés, atendiendo el enfoque de implementación progresiva previsto en la normativa vigente.

Por lo anterior, se recibe de manera favorable la oportunidad de mejora formulada, la cual será considerada en el marco del proceso de fortalecimiento del programa, sin que ello implique la aceptación formal del hallazgo ni la formulación de un plan de mejoramiento.”

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Además de lo manifestado en el apartado “Comunicación de resultados” (página 7) de este informe, en contestación a la argumentación emitida por la Oficina Asesora de Planeación, esta Oficina de Control Interno manifestó que, es importante resaltar que el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028 en su capítulo “3. Alcance” menciona “La participación activa de funcionarios, contratistas, proveedores y órganos de control resulta esencial para garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia y ética....”, es decir, no incluye a la comunidad usuaria como se afirma en la justificación aportada en el presente documento indicando: “...tales como funcionarios, contratistas, proveedores, órganos de control y comunidad usuaria, reconociendo la importancia de su participación activa...”; adicionalmente, es de considerar que la descripción del capítulo “3. Alcance” hace menciones de grupos de valor mas no se evidencia su caracterización, y frente a los roles se refiere con un carácter general indicando que los tendrán en cuenta, más no se definen dichos roles, lo cual no atiende a las características de las actividades que exige el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 para la acción “Alcance”, tales como caracterizar grupos de valor (para lo cual el Anexo Técnico recomienda la aplicación de la Guía para caracterización de la ciudadanía y grupos de valor del Departamento Administrativo de la Función Pública), así como la de asignar a los grupos de valor su respectivo rol dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública; teniendo en cuenta que el propósito de caracterizar grupos de valor obedece a identificar sus atributos, características y el cómo se relacionan con las acciones del Programa, disponiendo esta información de forma clara, comprensible y accesible a la ciudadanía; lo anterior, para lograr el entendimiento de estos grupos de valor, y a partir de esto orientar el relacionamiento y comunicación con los grupos identificados, de manera que aporte a la implementación del Programa y al cumplimiento de sus objetivos.

Nota: Ver complemento en “Pronunciamiento general” al final del hallazgo 6.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

3. DEBILIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

Se observa debilidad en el desarrollo de las funciones a cargo de la primera línea que corresponden a "Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia" y “Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión”, establecidas en la acción “4. Supervisión, Monitoreo y Administración” del componente Transversal definido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024; en tanto, los documentos del Programa no evidencian la identificación de dichos riesgos operativos como situaciones potenciales que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como la aplicación y seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos asociados al Programa.

Normatividad o criterios incumplidos: Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Componente Transversal. Capítulo 4. Supervisión, Monitoreo y Administración. Actividades:

- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

Recomendación: Realizar la identificación de los riesgos operativos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para lo cual se sugiere evaluar la posibilidad de definir un riesgo general que abarque los diferentes planes y programas de la Empresa, articulando su monitoreo con los responsables de primera línea según corresponda.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

La Oficina Asesora de Planeación, manifestó: “De manera atenta informamos que, desde el mapa de riesgos de gestión, la Entidad cuenta con la identificación, gestión, monitoreo y control de riesgos asociados al Programa de Transparencia y Ética Pública. Si bien estos no se encuentran de manera explícita enunciados dentro del documento del Programa, su administración se realiza de forma integrada a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este sentido, TRANSMILENIO S.A. tiene identificados riesgos institucionales en el mapa de riesgos de gestión del proceso de planeación institucional, entre los cuales se destacan:

DE1 – Plan de Acción desarticulado con la Plataforma Estratégica, relacionado con la posible falta de coherencia entre el plan de acción institucional y la plataforma estratégica. Este riesgo cuenta con el control de la formulación y seguimiento al Plan de Acción, el cual incorpora las actividades institucionales y sus mecanismos de seguimiento, incluyendo compromisos asociados al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

DE4 – Modelo de Gestión desalineado, que contempla la posible afectación en la articulación entre los niveles estratégico, táctico y operativo. Este riesgo cuenta con el control, de la formulación y seguimiento al Plan de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, el cual incluye acciones específicas del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

DE5 – Debilidades en la gestión de los proyectos de inversión, asociado a la ausencia de mecanismos y lineamientos para la reprogramación, seguimiento y reporte de los proyectos. Este riesgo se gestiona mediante la programación y seguimiento a los proyectos de inversión, incluyendo la meta relacionada con el desarrollo del Modelo de Gestión Institucional, implementada a través del plan de fortalecimiento, el cual incorpora el seguimiento al Plan de Trabajo de la OAP que, a su vez, contiene compromisos de formulación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

En este contexto, no se considera necesario incorporar un riesgo operativo específico e independiente para el Programa de Transparencia y Ética Pública, en la medida en que su gestión se encuentra debidamente contenida, articulada e integrada en los riesgos institucionales previamente mencionados, los cuales cuentan con controles definidos, seguimiento periódico y evidencia verificable.

De esta manera, la Entidad da cumplimiento material a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 en lo relacionado a la administración de riesgos operativos, bajo un enfoque sistémico e integrado, evitando la duplicidad de instrumentos y garantizando la coherencia con el modelo de gestión institucional. Motivo por el cual no se acepta el hallazgo ni la recomendación.”

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

A partir del análisis de la justificación aportada por la Oficina Asesora de Planeación, se procedió a efectuar el análisis detallado de los riesgos indicados en la respuesta, identificando los siguientes aspectos a considerar:

- Respecto al riesgo “DE1 - Plan de Acción Desarticulado con Plataforma Estratégica”, este se encuentra clasificado como un riesgo estratégico en el mapa de riesgos y no operativo como lo requiere el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, adicional, su alcance esta dado en términos de la etapa de planeación del Plan de Acción, así como el control formulado que se enfoca a la revisión de la articulación de las acciones estratégicas

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

definidas por las dependencias con la plataforma estratégica de la Empresa en el marco de su formulación. De esta manera, el citado riesgo DE1 no permite evidenciar el cumplimiento de la acción asociada a la identificación, valoración, evaluación y actualización de riesgos operativos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia; así como de la definición, adopción, aplicación y seguimiento a los controles.

- Respecto a los riesgos “DE4-Modelo de Gestión Desalineado” y “DE5-Los Proyectos de Inversión que incluyen los compromisos a nivel de Metas de Inversión a cargo de la entidad en cumplimiento del Plan de Desarrollo y Gobierno vigente, no tienen establecidos mecanismos y lineamientos para los procesos de reprogramación, seguimiento y reporte”, estos se encuentran clasificados como riesgo gerencial y riesgo estratégico respectivamente en el mapa de riesgos y no operativos como lo requiere el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024; por otra parte, si bien el Plan de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación contiene las actividades de formular y realizar seguimiento a los anexos 1, 2 y 3 del Programa de Transparencia y Ética Pública, esto no permite dar cuenta de la gestión de riesgos operativos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa, más aún cuando al verificar los monitoreos asociados a los controles de los riesgos DE4 y DE5, no se evidencia la ejecución de acciones de control que ataquen las posibles causas de afectación al desarrollo del programa.

Adicionalmente, y según lo indicado por la Oficina Asesora de Planeación en respuesta a la solicitud de información realizada el pasado 10 de marzo de 2026, relacionada con la identificación de los riesgos operativos del Programa, mencionó lo siguiente: "Hasta la fecha (2024, 2025 y 2026) no se ha requerido la identificación de riesgos operativos asociados al programa, ya que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. Esto puede verificarse en los informes emitidos por la OCI durante la vigencia 2025.”, lo anterior, contrariando lo argumentado en la justificación asociada al presente hallazgo y

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

manifestando la no identificación de los riesgos operativos que exige el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Nota: Ver complemento en “Pronunciamiento general” al final del hallazgo 6.

4. DEBILIDAD EN DEFINICIÓN DE REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

En el capítulo "6. Reportes" del componente Transversal del documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2028, no se evidencia la definición de los reportes internos y externos que debe generar la Empresa por parte de los responsables del monitoreo y de la administración del Programa, así como tampoco se definen las actividades tendientes a la elaboración y publicación de informes periódicos de evaluación del Programa; lo anterior, generando un posible incumplimiento a los lineamientos definidos en la “Tabla 9. Proceso Reportes” del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 en materia de la acción "5. Reportes" del componente Transversal.

Normatividad o criterios incumplidos: Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Componente Transversal. Capítulo 5. Reportes. Actividades:

- Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia. Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias. También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción 9, Auditoría y mejora.

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

Recomendación: Incluir la definición de los reportes que la Entidad debe generar en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, revelando si son internos o externos, así mismo indicar su contenido, la periodicidad y los responsables de la elaboración de estos.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

Adicional a la argumentación registrada en el apartado “Comunicación de resultados” (página 6) de este informe, con la que la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó el hallazgo, ésta también manifestó:

“Ahora bien, en relación con la observación formulada, se considera oportuno precisar los siguientes aspectos, con el ánimo de brindar mayor claridad sobre los mecanismos actualmente previstos en el programa:

- Durante la vigencia 2025, el capítulo del componente programático, en el numeral 6 – Reportes, contemplaba tanto los cortes de seguimiento como el responsable de la verificación, señalando de manera expresa que dicha función se encontraba a cargo de la Oficina de Control Interno, con los siguientes hitos:
- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de septiembre.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de enero.

No obstante, esta información fue retirada del documento en atención a una solicitud previa de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de los ajustes institucionales realizados al programa al inicio de la vigencia 2026.

- En el numeral 5 – Supervisión, monitoreo y administración, se encuentra definido que los líderes de proceso y sus equipos de trabajo son responsables del monitoreo continuo del desarrollo del programa, lo cual permite evidenciar que sí se cuenta con responsables claramente identificados para esta función.
- Adicionalmente, se establece que la Oficina Asesora de Planeación presentará informes al comité institucional de gestión y desempeño, evaluando el avance del programa y proponiendo las modificaciones que resulten necesarias, lo que corresponde a un esquema de reportes internos periódicos
- En el numeral 6 – Reportes, se prevé que las dependencias de TRANSMILENIO S. A., en su calidad de responsables de la implementación de las acciones de cada componente del programa, deberán remitir los avances y sus respectivos soportes, incluyendo el seguimiento a las estrategias definidas y la gestión de los riesgos establecidos.
- En relación con lo indicado en la observación respecto a que no se definen “las actividades tendientes a la elaboración y publicación de informes periódicos de evaluación del Programa”, se considera relevante precisar que dichas actividades se encuentran asignadas a la tercera línea de defensa, representada por la Oficina de Control Interno, conforme a lo establecido tanto en el numeral 8 del anexo técnico (“Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados”) como en el numeral 9 del PTEP, asociado al componente de auditoría y mejora. En este marco, La Oficina de Control Interno es la responsable de auditar el desarrollo de los contenidos del PTEP, que permitan la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

mejora y la oportunidad de modificar o reformular el programa, por lo anterior, anualmente incorporará el PTEP como una unidad auditable en el Plan anual de auditorías y emitirá informes siguiendo los lineamientos metodológicos que se establecen en la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, los cuales serán presentados a la alta dirección y publicados en los canales institucionales.

En concordancia con lo anterior, y frente a la recomendación relacionada con incluir la definición de los reportes que la Entidad debe generar en el marco del PTEP, indicando su carácter interno o externo, así como su contenido, periodicidad y responsables, se realizan las siguientes precisiones, entendiendo dicha recomendación como una oportunidad de mejora:

1. La segunda línea de defensa, a través de comunicaciones formales, actualmente imparte instrucciones detalladas a la primera línea de defensa sobre el reporte de avances; en consecuencia, se evaluará la incorporación expresa de este mecanismo en el numeral 6 del programa.
2. En cuanto a la periodicidad, y atendiendo a que esta fue retirada previamente del documento, se validará su armonización en la actualización de los lineamientos del manual de riesgos, en el cual actualmente sí se encuentra expresamente definida, con el fin de asegurar la alineación entre los instrumentos.
3. Los responsables del reporte se encuentran debidamente identificados en el documento; sin embargo, en atención a la observación formulada, se evaluará la conveniencia de hacer más explícita su visibilidad dentro del programa.
4. Finalmente, se analizará la pertinencia de identificar de manera más explícita el carácter interno o externo de los reportes, en caso de que ello contribuya a una mayor claridad y comprensión del programa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Por lo anterior, se recibe de manera favorable la oportunidad de mejora formulada, la cual será considerada en el marco del proceso de fortalecimiento del programa, sin que ello implique la aceptación formal del hallazgo ni la formulación de un plan de mejoramiento."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Además de lo manifestado en el apartado "Comunicación de resultados" (página 7) de este informe, en contestación a la argumentación emitida por la Oficina Asesora de Planeación, esta Oficina de Control Interno dio respuesta a cada uno de los aspectos descritos por dicha dependencia, así:

- Primer aspecto: "Durante la vigencia 2025, el capítulo del componente programático, en el numeral 6 – Reportes, contemplaba tanto los cortes de seguimiento como el responsable de la verificación, señalando de manera expresa que dicha función se encontraba a cargo de la Oficina de Control Interno", no es clara su relación con el hallazgo identificado, en tanto este hace referencia a la falta de definición de los reportes internos y externos que los roles de monitoreo (primera línea-líderes de procesos) y el de administración (segunda línea-Oficina Asesora de Planeación) deben remitir al rol de supervisión (línea estratégica-Comité Institucional de Gestión y Desempeño), y no al rol de evaluación y seguimiento que le compete a la Oficina de Control Interno. Asimismo, el hallazgo no se refiere a los periodos de seguimiento en específico, lo cual es importante que se definan en el Programa, articulándolo con la sugerencia que da el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 frente a establecer la periodicidad de generación de reportes, alineada con la periodicidad de otros reportes que generan las demás áreas. Por otra parte, la Oficina de Control Interno como tercera línea cuenta con la función "e) Elaborar informes derivados del seguimiento y evaluación aplicados.", definida en el numeral 9. Auditoría y mejora del componente transversal.
- Segundo aspecto: "En el numeral 5 – Supervisión, monitoreo y administración, se encuentra definido que los líderes de proceso y sus equipos de trabajo son responsables

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

del monitoreo continuo del desarrollo del programa, lo cual permite evidenciar que sí se cuenta con responsables claramente identificados para esta función.", se resalta que el hallazgo no hace referencia a la falta en la definición del responsable de monitoreo, sino a la ausencia de la definición de los reportes que los roles de monitoreo y administración del Programa de Transparencia deben generar.

- Tercer aspecto: "Adicionalmente, se establece que la Oficina Asesora de Planeación presentará informes al comité institucional de gestión y desempeño, evaluando el avance del programa y proponiendo las modificaciones que resulten necesarias, lo que corresponde a un esquema de reportes internos periódicos", es de considerar que la presentación de informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño está definida como una responsabilidad de la segunda línea; no obstante, en el capítulo "6. Reportes" no se observa la identificación de este informe como un reporte, así como tampoco tiene definida la periodicidad de su elaboración y presentación al Comité.

- Cuarto aspecto: "En el numeral 6 – Reportes, se prevé que las dependencias de TRANSMILENIO S. A., en su calidad de responsables de la implementación de las acciones de cada componente del programa, deberán remitir los avances y sus respectivos soportes, incluyendo el seguimiento a las estrategias definidas y la gestión de los riesgos establecidos.", es importante que se defina a través de que reporte se desarrolla la remisión de los avances y sus soportes, en aras del cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

- Quinto aspecto relacionado con el siguiente componente del hallazgo "así como tampoco se definen las actividades tendientes a la elaboración y publicación de informes periódicos de evaluación del Programa", es de considerar que según lo indica el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 en el capítulo 8 de Auditoría y Mejora cuando define el Informe de Evaluación como una herramienta o instrumento, explícitamente menciona: "a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

de la supervisión, un informe de evaluación...” (subrayado fuera de texto), el cual debe desarrollar los cinco (5) aspectos descritos en las páginas 56 y 57 del Anexo Técnico; lo anterior, da a entender que a partir de los informes que efectivamente la Oficina de Control Interno genera en cumplimiento de su función de evaluación independiente, el rol de administrador del Programa deberá elaborar un informe de evaluación dirigido al rol de supervisión del Programa (Comité Institucional de Gestión y Desempeño), siendo esto el objeto del hallazgo identificado, dado que éste no se encuentra definido como un reporte interno en el capítulo 6 de Reportes del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028.

Nota: Ver complemento en “Pronunciamiento general” al final del hallazgo 6.

5. **DEBILIDAD EN DEFINICIÓN DE RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE REDES EXTERNAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE REPORTES.**

Se evidencia un posible incumplimiento del lineamiento que establece: “En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes”, contenido en el literal a) del apartado “Herramientas o instrumentos Redes y articulación” del capítulo “2. Redes y articulación” del componente programático, en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. Lo anterior, en tanto el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 – 2028 no permite identificar la definición del área o responsable encargado de actualizar el mapa de redes externas, ni el procedimiento establecido para el envío de reportes.

Normatividad o criterios incumplidos: Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Componente Programático. Capítulo 2. Redes y articulación - Herramientas o instrumentos Redes y articulación. Literal a) Mapa de redes y articulación. Actividad: En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes.

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

Recomendación: Actualizar el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028, incluyendo lo correspondiente a la definición del responsable de mantener actualizada la información del mapa de redes y articulación interna y externa, así como el procedimiento para la actualización y publicación de los mapas y envío de los reportes. Adicionalmente, se sugiere incluir una actividad al Plan de Ejecución Estrategia de lucha contra la Corrupción 2026, enfocada a la actualización de los mapas de redes según la periodicidad establecida.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

Adicional a la argumentación registrada en el apartado “Comunicación de resultados” (página 6) de este informe, con la que la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó el hallazgo, ésta también manifestó:

“Ahora bien, en relación con la recomendación formulada, se estima importante complementar que en la página 27 de la versión 9 del programa, publicada en la sección de transparencia de la página web oficial de la entidad, se dejó consignado lo siguiente:

“Actualmente la entidad participa en espacios intersectoriales; para esta vigencia el reto es construir un mapa de redes que permita identificar claramente los espacios

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

interinstitucionales y la participación de la entidad, para lo cual esta actividad está planeada en el anexo 1 - Plan de ejecución de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026."

Lo anterior obedece a que, durante la vigencia 2025, se adelantó un primer ejercicio de levantamiento e identificación de las redes internas y externas en las que participa la entidad. Dicho ejercicio permitió identificar la necesidad de actualizar la información, considerando el proceso de modernización institucional desarrollado durante esa vigencia, el cual se materializó con la expedición de los Acuerdos 05, 06 y 07 de 2025.

En consecuencia, en el Anexo 1 – Plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción 2026, específicamente en la actividad 2.2.1, se tiene prevista la publicación del documento final del mapa de redes, así como la identificación del área o responsable encargado de mantener actualizada dicha información y el procedimiento para el envío de reportes correspondientes.

Por lo anterior, se recibe de manera favorable la oportunidad de mejora formulada, la cual será considerada en el marco del proceso de fortalecimiento del programa, sin que ello implique la aceptación formal del hallazgo ni la formulación de un plan de mejoramiento."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Además de lo manifestado en el apartado "Comunicación de resultados" (página 7) de este informe, en contestación a la argumentación emitida por la Oficina Asesora de Planeación, esta Oficina de Control Interno indicó que, es de considerar que en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción de la vigencia 2025 se programó y ejecutó la actividad "2.2.1 Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.", generando el respectivo mapa de redes externas, a partir del cual la Oficina Asesora de Planeación reportó su cumplimiento en la anterior vigencia; ahora bien, sí según lo mencionado dicho producto debe ser actualizado, esta acción de actualización debería verse reflejada en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

contra la Corrupción 2026 en aras de la claridad en el ejercicio de planeación y ejecución del Programa.

Adicionalmente, en relación con la afirmación de “En consecuencia, en el Anexo 1 – Plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción 2026, específicamente en la actividad 2.2.1, se tiene prevista la publicación del documento final del mapa de redes, así como la identificación del área o responsable encargado de mantener actualizada dicha información y el procedimiento para el envío de reportes correspondientes”, la Oficina de Control Interno se permite aclarar que la acción programada en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 definida así: “Publicar en la página web el mapa de redes y articulación de las redes externas e internas en las que participa la entidad.”, no permite evidenciar que su alcance contemple la identificación del área o responsable de mantener actualizado el mapa de redes, así como tampoco el procedimiento para envío de reportes, según se afirma en la respuesta dada al hallazgo, asimismo, no se puede evidenciar en el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028.

Nota: Ver complemento en “Pronunciamiento general” al final del hallazgo 6.

6. **DEBILIDAD EN EJECUCIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO Y PROGRESO GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.**

Se observa un posible incumplimiento de la función "c) Monitorear el cumplimiento general del programa, mediante la evaluación periódica de los avances y la adopción de ajustes estratégicos cuando corresponda, en función de los resultados obtenidos y los riesgos identificados.", a cargo de la línea estratégica y de la función "d) Presentar informes al comité institucional de gestión y desempeño, evaluando el progreso del programa y proponiendo las modificaciones necesarias para su mejora" a cargo de la segunda línea, definidas en el capítulo “5. Supervisión, monitoreo y administración” del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2028, en tanto, a partir de las actas de las sesiones del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Comité Institucional de Gestión y Desempeño del segundo semestre de 2025 y la realizada en el mes de enero de 2026, no se evidenció el desarrollo de monitoreos periódicos sobre el cumplimiento general del Programa de Transparencia 2025, ni la presentación de informes del progreso y la propuesta de modificaciones.

Normatividad o criterios incumplidos: Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028. Capítulo 5. Supervisión, monitoreo y administración.

- Línea Estratégica

Actividad c) Monitorear el cumplimiento general del programa, mediante la evaluación periódica de los avances y la adopción de ajustes estratégicos cuando corresponda, en función de los resultados obtenidos y los riesgos identificados.

- Segunda Línea

Actividad d) Presentar informes al comité institucional de gestión y desempeño, evaluando el progreso del programa y proponiendo las modificaciones necesarias para su mejora

Posible Causa: Falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos definidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028.

Posible Riesgo: Posibilidad de sanciones, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, e incumplimiento de obligaciones normativas de la Entidad por falta de aplicación correcta y oportuna de los lineamientos, disposiciones normativas y procedimientos definidos para la lucha contra la corrupción debido a desconocimiento, interpretación insuficiente o ausencia de actualización del personal responsable frente a la normativa vigente.

Recomendación: Establecer periodicidades para efectuar los monitoreos al cumplimiento general del Programa por parte de la línea estratégica y segunda línea y presentar sus resultados en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, periodicidades que

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

atenderán un enfoque preventivo que permita la toma de decisiones oportunas tendientes a garantizar el cumplimiento del Programa.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

Adicional a la argumentación registrada en el apartado “Comunicación de resultados” (página 6) de este informe, con la que la Oficina Asesora de Planeación No Aceptó el hallazgo, ésta también manifestó:

“Ahora bien, en relación con la recomendación formulada, se precisa que en las sesiones del 30 de enero de 2025 y del 30 de enero de 2026 se presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la información asociada al PTEP 2024 y 2025, respectivamente, por lo cual no se configura un incumplimiento en la presentación de dicha información. Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco del fortalecimiento continuo del Programa, se considera pertinente ampliar el nivel de detalle de la información, además de su consignación en las actas y en los soportes presentados, a fin de dar mayor trazabilidad al desarrollo, avance y estado de implementación del PTEP. En concordancia con la oportunidad de mejora previamente identificada respecto de los reportes internos o externos, se evaluará la conveniencia de definir e identificar de manera explícita la periodicidad con la cual será presentada ante el comité el seguimiento y avance del programa.

Por lo anterior, se recibe de manera favorable la oportunidad de mejora formulada, la cual será considerada en el marco del proceso de fortalecimiento del programa, sin que ello implique la aceptación formal del hallazgo ni la formulación de un plan de mejoramiento.”

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Además de lo manifestado en el apartado “Comunicación de resultados” (página 7) de este informe, en contestación a la argumentación emitida por la Oficina Asesora de Planeación, esta Oficina de Control Interno indicó que, es importante resaltar que las actas de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizadas en el segundo

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

semestre de 2025 y en el mes de enero de 2026, analizadas como medio de verificación del cumplimiento de las funciones "c) Monitorear el cumplimiento general del programa, mediante la evaluación periódica de los avances y la adopción de ajustes estratégicos cuando corresponda, en función de los resultados obtenidos y los riesgos identificados." a cargo de la línea estratégica y de la función "d) Presentar informes al comité institucional de gestión y desempeño, evaluando el progreso del programa y proponiendo las modificaciones necesarias para su mejora" a cargo de la segunda línea, no permiten evidenciar objetivamente el cumplimiento de estas funciones . Adicionalmente, es de considerar que dichas funciones hacen parte del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A. desde diciembre de 2024 correspondiente a la versión No. 5, por lo tanto, se entienden como elementos ya incorporados y estructurados dentro del Programa, los cuales, desde la aprobación de dicha versión, debieron ser objeto de ejecución y cumplimiento.

Pronunciamiento general de la Oficina de Control Interno para todos los hallazgos

Por todo lo antes mencionado en cada aparte “Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno”, considerando que las respuestas o argumentaciones emitidas por el responsable de unidad auditada no desvirtuaron las situaciones identificadas y, que la evidencia analizada no permitió concluir el cumplimiento de las actividades evaluadas, la Oficina de Control Interno determinó mantener los seis (6) hallazgos, por lo que, insta al responsable a elaborar un plan de mejoramiento donde es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s); asimismo, que el responsable de la(s) acción(es) de mejora realice seguimiento oportuno a su ejecución para asegurar su cumplimiento. Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

Esta recomendación se hace en atención a la acción de auditoría y mejora establecida en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, que plantea la identificación de acciones de mejora

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

y la oportunidad de modificar o reformular el programa, a partir de las auditorias al Programa de Transparencia y Ética Pública.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

La Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico del viernes 8 de mayo de 2026, remitió el Plan de Mejoramiento formulado para subsanar los seis (6) hallazgos, el cual estaba compuesto por una sola acción de tipo correctiva, así:

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES)	ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Implementación progresiva del PTEP en el marco del periodo de transición normativo, con información distribuida en diferentes instrumentos y componentes, sin un apartado único que consolide todos los elementos.	Realizar un ejercicio integral de revisión, ajuste y fortalecimiento del PTEP 2025-2028, con el fin de consolidar en un solo proceso las situaciones identificadas durante la auditoría interna.	(Número de documentos revisados y fortalecidos del PTEP publicados ÷ Número de documentos previstos) × 100	Jefe Oficina Asesora de Planeación	15-may-2026	31-dic-2026

OBSERVACIONES

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. En el marco de la etapa de validación se observó el desarrollo de un ejercicio de participación dirigido a Entidades Distritales, Entidades de Orden Nacional y Empresas Privadas, a las cuales se les remitió invitaciones vía correo electrónico con el asunto "Postula temas para el proyecto del programa del Transparencia y Ética Pública 2026", que contenía una encuesta con el propósito de recolectar observaciones respecto al plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción 2026 y a los mapas de riesgo de corrupción y lavado de activos y financiación del terrorismo; identificando así una inconsistencia entre el asunto (postulación de temas) de las invitaciones realizadas a los grupos de valor y el contenido de la encuesta adjunta (recolección de observaciones); adicionalmente, se identificó debilidad en cuanto a la efectividad del ejercicio frente al propósito de la acción de validación del Programa por parte de los grupos de valor de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendación(es):

- En el marco de la consulta a la ciudadanía, el ejercicio de participación se oriente en términos de validación del Programa por parte de colaboradores, supervisores y usuarios, de tal manera que se atienda específicamente en los términos de la descripción de la etapa de validación establecida el capítulo 1 de Generalidades del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- Mejorar la oportunidad en la generación y remisión de las invitaciones a los grupos de valor para participar en la validación del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A a partir de su publicación, con el propósito de asegurar que los grupos de valor cuenten con mayor tiempo para consultar el proyecto de programa y así lograr una efectiva participación tendiente a fortalecer la estructuración del programa, en virtud a que, la publicación del proyecto para consulta de la ciudadanía se realizó el 27 de diciembre de 2025, que las invitaciones a los grupos de valor fueron remitidas entre los días 13 a 16 de enero de 2026 (conforme a los soportes proporcionados por la Oficina Asesora de Planeación) y, que la publicación estuvo activa hasta el día 17 de enero de 2026.

2. Se observaron debilidades en la inclusión y/o asociación de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 en el Plan de Acción Institucional 2026, lo cual podría generar un incumplimiento frente al lineamiento que establece "En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programa estén contempladas en el Plan de Acción", correspondiente a la etapa de ejecución según el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, así como la posibilidad de que acciones del programa no estén presupuestadas al no ser incluidas en los instrumentos de planeación institucional (Ver Tabla N°1 en anexo a este informe). Asimismo, respecto a la ejecución de la actividad 1.3.1 denominada "Divulgación de material didáctico orientado a informar sobre los canales de denuncia, las medidas de protección al denunciante y los lineamientos para la adecuada

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

formulación de la denuncia" se observó una oportunidad de mejora para su cumplimiento en términos del alcance establecido de la actividad en el Plan de Ejecución, la cual hace referencia a informar canales de denuncia, medidas de protección al denunciante y lineamientos para la adecuada formulación de la denuncia.

Recomendación(es):

- Revisar la inclusión y/o asociación de las acciones del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 frente a los compromisos del Plan de Acción Institucional 2026, considerando las situaciones descritas en la Tabla N°1 (anexo) y efectuar los ajustes al plan de ejecución o al Plan de Acción según se considere pertinente.
- En relación con los avances de la actividad 1.3.1 1 del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 denominada "Divulgación de material didáctico orientado a informar sobre los canales de denuncia, las medidas de protección al denunciante y los lineamientos para la adecuada formulación de la denuncia" reportados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, se recomienda fortalecer las divulgaciones asociadas a la campaña "Integridad en cada decisión: conoce, prevé y actúa", desarrollando contenidos específicos que informen frente a canales de denuncia, medidas de protección al denunciante y lineamientos para la adecuada formulación de la denuncia; conforme al alcance establecido en esta actividad; asimismo, se recomienda incrementar su meta, en tanto que se estableció hacer una (1) divulgación en la vigencia 2026, siendo que, en el ejercicio de participación ciudadana realizado para la formulación del Programa, la acción de canales de denuncia fue la principal seleccionada por la ciudadanía, lo anterior, en aras de satisfacer las expectativas de los ciudadanos.

3. En el análisis del proceso de formulación de la declaración del Programa de Transparencia y Ética Pública, se evidenció que dicho ejercicio se desarrolló predominantemente como un mecanismo de consulta y validación sobre una declaración previamente proyectada, sin

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

reflejar de manera suficiente una construcción colectiva que incorpore los aportes de los colaboradores. Adicionalmente, se identificó que la redacción de la declaración no incorpora de forma explícita una perspectiva de largo plazo, conforme a lo establecido en el tercer ítem de la “Tabla No. 4 Proceso de Declaración” del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, lo cual puede afectar su alineación con el periodo de vigencia del Programa y con la visión estratégica de la Entidad.

Recomendación(es):

- Orientar el ejercicio de elaboración de la declaración del Programa de Transparencia y Ética Pública hacia una construcción colectiva donde se reflejen los aportes de los colaboradores y no limitarlo a un ejercicio de consulta y validación de una declaración proyectada previamente, propendiendo por lograr una mayor apropiación e identificación en los colaboradores frente a los compromisos establecidos en la declaración.
- Fortalecer la declaración del Programa de Transparencia y Ética Pública, incorporando en su redacción la perspectiva de largo plazo que establece el tercer ítem de la "Tabla No. 4 Proceso de Declaración" del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, y alinear la declaración con el periodo de vigencia del Programa y la visión de la Entidad.

4. A partir de la revisión del capítulo "4. Planeación" del componente transversal en el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028, si bien se describen de manera general las etapas del ciclo del Programa, se identifican debilidades en términos de la definición de los procedimientos para la validación, consolidación, aprobación, publicación, modificación y reformulación del Programa, así como para la formulación del Plan de Ejecución y monitoreo, en tanto, no se describen actividades con una secuencia lógica que incluya los responsables, medios y plazos para la ejecución de las acciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendación(es):

- Documentar un procedimiento que en su alcance desarrolle las actividades requeridas para lograr la validación, consolidación, aprobación, publicación, modificación y reformulación del Programa, así como para la formulación del Plan de Ejecución y monitoreo, incluyendo los responsables de ejecutar cada actividad, los medios y los plazos; lo anterior, bajo el esquema de procedimiento que se tiene establecido en el sistema de gestión de la Empresa.

5. A partir de la revisión de los documentos del Programa, se menciona que el plan de ejecución será actualizado anualmente; no obstante, no señala claramente los plazos para la formulación de este, conforme lo establece el literal "a) Plan de Ejecución y Monitoreo" de la acción "3. Planeación" del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, así "... la entidad u organización deberá señalar claramente los plazos para la formulación".

Recomendación(es):

- En el marco de la elaboración del procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el componente donde se definan las actividades de formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo, incluir los plazos para su formulación en articulación con la etapa de programación presupuestal de la Empresa.

- Considerando que la programación presupuestal de TRANSMILENIO S.A. que proyecta los ingresos y gastos de la vigencia (t+1), se formaliza ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación en el mes de septiembre de la vigencia (t) y que la formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo para la vigencia (t+1) del Programa de Transparencia y Ética Pública se realiza entre los meses de noviembre y diciembre de la vigencia (t), se recomienda evaluar la viabilidad de elaborar una proyección del plan de ejecución y monitoreo previo a la formalización de la programación presupuestal, de tal manera que en esta se contemplen los recursos necesarios para ejecutar las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento del lineamiento “El Plan de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

cada vigencia debe estar formulado al momento que se realice la programación presupuestal, para la que las necesidades que de él se deriven puedan ser debidamente presupuestadas", establecido en literal "a) Plan de Ejecución y Monitoreo" de la acción "3. Planeación" del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024,"

6. En revisión del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la corrupción 2026, se observaron actividades de seguimientos puntuales a mapas de riesgo, gestión de integridad, estrategia anual de rendición de cuentas y al Plan Institucional de Participación Ciudadana, lo cual puede generar una debilidad frente al cumplimiento de la función de la primera línea definida en el Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A. como: "a) Realizar seguimiento permanente al cumplimiento y avance de los contenidos del programa, conforme a la periodicidad definida en el plan de acción del PTEP.", debido a que las actividades de seguimiento programadas en el Plan de ejecución no contemplan el total de los contenidos de las acciones estratégicas del Programa, tales como: debida diligencia, redes y articulación (internas y externas), acceso a la información pública y transparencia y uso de datos abiertos, entre otros; lo que no permite identificar el avance total de los contenidos del programa.

   Recomendación(es):

   - Establecer periodicidades para efectuar los monitoreos al cumplimiento general del Programa de Transparencia y Ética pública, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las cuales atiendan a un enfoque preventivo que permita la toma de decisiones oportunas tendientes a garantizar el cumplimiento del Programa.
   - Fortalecer las actividades de seguimiento en el marco del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026, de tal manera que se abarque la totalidad de los componentes del Programa y así poder estimar el avance general de ejecución del Programa.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Incluir una actividad de seguimiento y evaluación en el plan de ejecución, que permita identificar a través de indicadores el avance y cumplimiento global del plan, conforme a lo esperado por la ciudadanía.

7. Se observan debilidades en el cumplimiento de la función "e) Proponer modificaciones a los contenidos del programa de transparencia, sometiéndolas a la aprobación de la instancia directiva correspondiente, con el fin de asegurar la actualización continua del programa según los cambios en el entorno normativo o institucional" establecida en el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2028, concordante con la actividad "Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo)" a cargo del rol de administración asociado a la segunda línea, definida en el capítulo "4. Supervisión, monitoreo y administración"; lo anterior, considerando que en la revisión de las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del segundo semestre de la vigencia 2025, no se evidenció la presentación de la propuesta de modificación que dio origen a la versión N°8 del Programa con fecha 22 de octubre de 2025.

   Recomendación(es):

   - Presentar para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia de supervisión, la totalidad de las modificaciones generadas al Programa de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de asegurar que el mencionado comité esté informado de las modificaciones generadas a los contenidos del Programa, considerando que esta instancia es la que aprueba la versión inicial del Programa y de esta manera se garantiza la trazabilidad de aprobaciones.

8. El documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028 indica en su capítulo 6. Reportes del componente Transversal "Para efectos de reporte, las dependencias de TRANSMILENIO S. A., como responsables de la implementación de las acciones planteadas

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

en cada uno de los componentes contenidos en el programa, deberán remitir el avance y sus respectivos soportes incluyendo el seguimiento a las estrategias ...", asignando de esta manera la responsabilidad de seguimiento a la primera línea, responsabilidad que por el contrario, se asocia al rol de segunda línea como administradora del Programa y necesaria para presentar los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Recomendación(es):

- Efectuar una revisión de las funciones definidas para las líneas de defensa que intervienen en la gestión e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, de tal manera que se garantice la total alineación y alcances de las funciones, conforme se establecen en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

9. En la revisión de la acción de formación del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública, se evidenció que las jornadas previstas en el Plan Institucional de Capacitación 2026, relacionadas con las temáticas de Anticorrupción y Conflictos de Interés, no garantizan de manera explícita el desarrollo integral de todos los componentes y acciones del Programa. Asimismo, se identificó que el plan de capacitación no contempla de forma expresa jornadas orientadas a fortalecer las competencias institucionales frente a la actualización de la gestión integral del riesgo, conforme a los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (versión 7) emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

   Adicionalmente, las socializaciones o actividades de sensibilización internas previstas para la vigencia 2026 sobre el Programa de Transparencia no evidencian el alcance establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, en lo relativo a la difusión del Programa de Transparencia, el Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación, ni su articulación con las conmemoraciones del Día Nacional e Internacional de la Lucha contra la Corrupción,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

lo cual puede limitar la apropiación institucional y el fortalecimiento de la cultura de integridad.

Recomendación(es):

- Asegurarse de que las jornadas de capacitación programadas en el Plan Institucional de Capacitación 2026, bajo las temáticas de Anticorrupción y Conflictos de Interés, desarrollen el total de los componentes y acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Considerando la coyuntura frente al proceso de actualización de la gestión de riesgos bajo los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (versión 7), se recomienda gestionar la inclusión de jornadas de capacitación en esta temática para aportar al proceso de actualización de la política de gestión del riesgo y los respectivos mapas de riesgos de los procesos.
- Respecto a las socializaciones o sensibilizaciones a nivel interno sobre el Programa de Transparencia a realizar durante la vigencia 2026, ser recomienda considerar el cumplimiento del alcance que establece el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, correspondiente a la difusión sobre el Programa de Transparencia, el Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación, adicionalmente que se deben realizar con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.

10. La actividad "4.3.2 Organizar una jornada virtual o presencial con los gestores sobre integridad y lucha contra la corrupción, bajo la competencia de la Dirección Corporativa", no atiende completamente al lineamiento relacionado con realizar mínimo dos veces al año, en el marco del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, la difusión, al exterior de la Empresa, sobre el Programa de Transparencia, su Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendación(es):

- Actualizar la actividad 4.3.2 del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha Contra la Corrupción 2026, con el propósito de articularla con el lineamiento de realizar mínimo dos veces al año campañas de difusión al exterior de la Empresa sobre el PTEP y el plan de ejecución y monitoreo y el informe de evaluación, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

En atención a la observación y recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Talento Humano de la Dirección Corporativa presentó la siguiente argumentación, por medio de correo electrónico del 7 de mayo de 2026:

En el ámbito nacional, la Ley 668 de 2001 declara el 18 de agosto como el Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción. A nivel internacional, el 9 de diciembre fue establecido por las Naciones Unidas como el Día Internacional contra la Corrupción, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para la vigencia 2026, la Subdirección de Talento Humano programó la actividad 4.3.2 “Organizar una jornada virtual o presencial con los gestores sobre integridad y lucha contra la corrupción”, bajo la competencia de la Dirección Corporativa. En ese orden de ideas, se informa que dicha Subdirección incluyó en su cronograma la realización de dos (2) actividades, una a desarrollarse durante el primer semestre y otra durante el segundo semestre de la vigencia.

En relación con la ejecución de estas actividades, la convocatoria de los Gestores de Integridad para el período 2026–2027 se llevó a cabo en el mes de marzo, quedando el equipo conformado en abril. El primer encuentro con los gestores se encuentra programado para finales de mayo, mientras que la segunda sesión se realizará durante el segundo semestre del año. Estas jornadas constituyen espacios estratégicos para la implementación

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

de la política de integridad, en tanto los Gestores de Integridad actúan como articuladores y multiplicadores de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción.

Así mismo, dichas jornadas estarán orientadas a la difusión de los lineamientos institucionales en materia de lucha contra la corrupción, conflicto de intereses, valores institucionales y demás disposiciones asociadas al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), su Plan de Ejecución y Monitoreo y los resultados del Informe de Evaluación, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido.

Ahora bien, frente a la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno, es pertinente precisar que la redacción de la actividad 4.3.2, al referirse a la realización de “una jornada virtual o presencial”, debe entenderse en un sentido funcional y no restrictivo, en tanto describe el tipo de estrategia o mecanismo institucional a emplear, mas no limita el número de veces que dicha jornada puede desarrollarse dentro de una misma vigencia.

En ese sentido, la formulación actual de la actividad no excluye ni impide la realización de más de una jornada anual. Por el contrario, la planeación operativa definida por la Subdirección de Talento Humano garantiza la ejecución de dos (2) jornadas diferenciadas, una en cada semestre.

En consecuencia, se considera que la actividad 4.3.2, en su formulación actual y con base en el cronograma establecido, atiende materialmente el lineamiento señalado, por lo que no se estima necesaria su actualización, toda vez que el propósito, la periodicidad y el alcance requeridos se encuentran debidamente garantizados.

Finalmente, la Dirección Corporativa agradece a la Oficina de Control Interno la recomendación formulada, la cual contribuye al fortalecimiento continuo de los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción. Así mismo, se reitera la disposición de esta Dirección para continuar articulando acciones orientadas al cumplimiento de los lineamientos institucionales.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Con respecto a la argumentación presentada por la Subdirección de Talento Humano de la Dirección Corporativa, es de considerar que si bien se cuenta con una programación de dos (2) actividades de difusión al exterior del Programa de Transparencia y Ética Pública, al observar lo definido en el marco de la actividad 4.3.2 del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la corrupción 2026, mencionada programación difiere de lo establecido en el campo "Meta o Producto", el cual cuantifica el alcance de la actividad, indicando textualmente "Una jornada realizada con los gestores de marca" (Subrayado fuera de texto); por lo tanto, se debe asegurar que la información dispuesta a la ciudadanía y grupos de valor en general del Programa se brinde de manera clara y coherente con la planeación institucional.

Adicionalmente, en cuanto a la programación de ejecución de las dos actividades para el primer y segundo semestre de la vigencia, es relevante citar el lineamiento establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 relacionado con la acción estratégica de comunicación en el componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública, que menciona: "Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación." (Subrayado fuera de texto); a partir del cual se insta a que el desarrollo de estas actividades se dé en el marco de los días nacional e internacional de lucha contra la corrupción, propendiendo por el cumplimiento del lineamiento citado anteriormente.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se insta a la Subdirección de Talento Humano que adelante un ejercicio de articulación con la Oficina Asesora de Planeación como administradora del Programa, de tal manera que, en el marco del plan de mejoramiento formulado por la mencionada Oficina, se contemple la acción de mejora que permita subsanar la situación evidenciada; asimismo, que el responsable de la acción de mejora

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

realice seguimiento oportuno a su ejecución para asegurar su cumplimiento. Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

11. Se observó una debilidad en las acciones tendientes al cumplimiento del lineamiento correspondiente a informar de manera específica a los grupos de valor la sección de la página web en la que esta publicado el Programa de Transparencia y Ética Pública.

    Recomendación(es):

    - Incluir una actividad en el Plan de Ejecución Estrategia de lucha contra la corrupción, cuyo propósito sea informar a los grupos de valor externos la sección específica en la cual se publica de forma permanente los documentos que permitan evidenciar los desarrollos de los contenidos del Programa.

12. A partir de la revisión del documento del Programa de Transparencia y Ética Pública en el capítulo "8. Comunicación" se observó el siguiente lineamiento: "La Oficina Asesora de Planeación deberá actualizar el PTEP en la página web institucional, cuando sea requerido por las dependencias responsables de las actividades del programa" lo que denota una debilidad en la documentación del procedimiento para la actualización de la información relacionada con el Programa, en tanto no describe actividades para lograr la actualización de la información del Programa.

    Recomendación(es):

    - Documentar un procedimiento que en su alcance desarrolle las actividades requeridas para la actualización de la información relacionada con el Programa, incluyendo los responsables y los plazos; lo anterior, bajo el esquema de procedimiento que se tiene establecido en el sistema de gestión de la Empresa.

13. En la revisión de la Política del Programa de Transparencia y Ética Pública, se evidenció que, si bien la Oficina de Control Interno evalúa y realiza seguimiento al cumplimiento del Programa conforme al numeral 6.10, en el documento de política no se identifica de manera

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

explícita la inclusión del componente de auditoría y mejora, requerido como componente transversal según lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Recomendación(es):

- Incluir el componente de auditoría y mejora de conformidad con lo definido el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 -Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública.

14. Los indicadores formulados para el seguimiento no permiten evaluar, a través de su tendencia, la efectividad de los controles que se disponen para mitigar la ocurrencia de un evento que se asocia a un riesgo identificado previamente.

    Se encuentra en el Anexo 2 - Mapa de riesgos de corrupción, que las actividades propuestas para el seguimiento de los indicadores cuentan con una periodicidad que no permite evaluar efectividad ya que realizan por una única vez, forma semestral o no se especifica la periodicidad de realización. Tal es el caso de los riesgos con código: R1, R2, R4, R7, R9, R12, R13, R14, R15, R16, R21, R22 y R26. Para el Anexo 3 – Mapa de riesgos de LAFT no se tiene periodicidad o se aplica por única vez los indicadores para los riesgos con código LA4 y LA5.

    Recomendación(es):

    - Revisar y fortalecer el esquema de indicadores definido en la Política del Programa, de manera que permitan evaluar, a través de su comportamiento y tendencia, la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados. Así mismo, se sugiere definir e incorporar umbrales de alerta para los Indicadores Clave de Riesgo (KRI), que faciliten la identificación oportuna de niveles de riesgo que requieran atención prioritaria, con el fin de fortalecer la gestión preventiva, focalizada y oportuna de los riesgos por parte de la entidad.

15. A partir de la revisión de las variables que debe contener los mapas de redes y articulación externa, se observó en general el cumplimiento en la inclusión de las variables; no obstante, en la variable correspondiente a funciones y responsabilidades del rol, se evidenció el

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

registro de las funciones de las instancias de coordinación más no las funciones o responsabilidades del rol en el que se participa como Empresa.

Recomendación(es):

- Actualizar el mapa de redes y articulación externa, en lo referente a las funciones y responsabilidades del rol que ejerce TRANSMILENIO S.A en las respectivas redes.
- Incluir en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha Contra la Corrupción 2026, una actividad enfocada a realizar la divulgación de la publicación del mapa de redes externas como herramienta clave que aporta a la transparencia y el control social efectivo.
- En el documento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028 se indica en el apartado de Redes Externas del capítulo "2. Redes y Articulación" lo siguiente: "Actualmente la entidad participa en espacios intersectoriales, para esta vigencia el reto es construir un mapa de redes que permita identificar claramente los espacios interinstitucionales y la participación de la entidad, para lo cual esta actividad está planeada en el anexo 1 plan de ejecución estrategia de lucha contra la corrupción 2026", de esta manera, se recomienda revisar y ajustar en lo pertinente, en tanto, el mapa de redes fue creado en 2025, y en 2026, se tiene programada la actividad de publicación de éste en la página web.
- Analizar si TRANSMILENIO S.A debe hacer parte de alguna de las siguientes instancias: Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, Sistema Nacional de Integridad, Órganos del MECI y/o Red Anticorrupción de jefes de control interno; en caso que no haga parte de estas instancias, se sugiere indicarlo en el documento del Programa de Transparencia o por el contrario, en caso que si deba hacer parte de alguna de estas, incluirla en el mapa de redes externas y de esta manera evidenciar el cumplimiento al lineamiento asociado a la mencionada verificación.

16. A partir de lo descrito en la acción "2. Redes y Articulación" del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028 y una vez revisadas las instancias

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

internas definidas en el documento de Mapa de redes y articulación TRANSMILENIO S.A. (versión 0), respecto a redes internas, no es posible evidenciar la identificación de las acciones estratégicas del Programa que ameriten la creación de redes al interior de la Empresa, con el fin de que aporten al desarrollo del programa por medio de la mejora en la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la cultura de transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Recomendación(es):

- Incluir una actividad en el Plan de Ejecución Estrategia de Lucha Contra la Corrupción 2026, con el objeto de desarrollar un análisis que permita la identificación de las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia para crear las redes internas, como lo puede ser el equipo operativo del sistema de gestión, así como las otras instancias ya identificadas, indicando su conformación, roles, responsables, tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento para el desarrollo de los contenidos del Programa, tomando como referencia la estructura propuesta por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

17. De acuerdo con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 donde definen las Herramientas e instrumentos del Modelo de Estado Abierto, en cuanto al literal “d) Instrumentos de gestión de la información”, se identifica que falta la explícita mención de los responsables de la actualización de los instrumentos de gestión de información y los mecanismos para hacerle seguimiento a los instrumentos y a los elementos de transparencia activa, aunque en el anexo 1 de forma general se refieren a los responsables del cumplimiento de las actividades relacionadas con la acción estratégica "Acceso a la información pública y transparencia y uso de datos abiertos".

Recomendación(es):

- Revisar y fortalecer la Política del Programa con el fin de asegurar la mención de los responsables de la actualización de los instrumentos de gestión de información y que los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

indicadores definidos para su seguimiento permitan evaluar, a través de su comportamiento y tendencia, la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados.

18. Se observó debilidad en la identificación de los procedimientos para la formulación o modificación del código de integridad, adicional, en el documento PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025-2028 Versión 9, en el aparte de ASPECTOS POR RESALTAR DEL PTEP - Valores de nuestro código de integridad, ajustar donde se indica que TRANSMILENIO S.A. adoptó su código de integridad a través de la Resolución 295 de 2018, ya que la misma fue derogada por la Resolución 046 de 2026 (página 13).

    Recomendación(es):

    - Identificar, documentar y formalizar los procedimientos para la formulación, actualización y/o modificación del Código de Integridad, garantizando su adecuada articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública y su alineación con la normativa vigente.
    - Revisar y actualizar el documento Programa de Transparencia y Ética Pública 2025–2028 – Versión 9, específicamente el apartado “Aspectos por resaltar del PTEP – Valores de nuestro código de integridad”, con el fin de corregir la referencia normativa relacionada con la adopción del Código de Integridad, ajustando la mención de la Resolución 295 de 2018, la cual fue derogada, por la Resolución 046 de 2026, asegurando la coherencia, vigencia y exactitud de la información contenida en el Programa.

19. En la revisión del Anexo 1 – Plan de Ejecución de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 – Versión 0, se evidenció que el seguimiento a las actividades relacionadas con la administración de riesgos, específicamente la Gestión de Riesgos para la Integridad Pública y la Gestión de Riesgos de LA/FT/FP, no se encuentra alineado con la periodicidad establecida para el seguimiento y monitoreo de los riesgos de gestión de los diferentes procesos, el cual se realiza de manera trimestral. En efecto, el documento señala la realización de al menos

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

dos seguimientos en la vigencia, lo que puede generar desarticulación en el control, monitoreo y trazabilidad de la gestión integral del riesgo a nivel institucional.

Recomendación(es):

- Alinear el seguimiento a las actividades de la administración de riesgos (Gestión de riesgos para la integridad pública y Gestión de riesgos de LA/FT/FP), a la periodicidad del seguimiento a los monitoreos de los riesgos de gestión de los diferentes procesos, el cual se realiza de forma trimestral, ya que indican que se realizan al menos dos seguimientos en el documento Anexo-1-Plan-de-ejecucion-estrategia-de-lucha-contra-la-corrupcion-2026-version-0.

20. Se evidenció que la entidad cuenta con el Protocolo de Publicación, Seguimiento y Actualización de la Información en la Página Web de TRANSMILENIO S.A. (T-SC-002), versión 6, en el cual se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos para cada uno de los puntos evaluados. No obstante, en el documento PTEP no se identificó de manera explícita como la entidad coloca a disponibilidad la información y la accesibilidad de esta, y los responsables de la actualización y su seguimiento, tal como lo solicita textualmente el anexo correspondiente.

    Recomendación(es):

    - Ajustar el documento PTEP, incorporando de manera explícita la identificación de los documentos asociados, conforme a lo establecido textualmente en el anexo aplicable, con el fin de asegurar la trazabilidad, consistencia documental y el cumplimiento integral de los lineamientos definidos en el Protocolo de Publicación, Seguimiento y Actualización de la Información en la Página Web de TRANSMILENIO S.A. (T-SC-002), versión 6.

21. En relación con la acción de Diálogo y Corresponsabilidad, se observaron aspectos por mejorar en términos de claridad de la información del documento del "Plan Institucional de Participación Ciudadana 2026-Versión 1" puesto que genera confusión de la vigencia del documento, ya que en el capítulo 7 y en el anexo 2 se hace referencia a la vigencia 2025,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

asimismo se observó oportunidad de mejora en la estructura de la documentación de la Estrategia de Participación Ciudadana conforme a las orientaciones emitidas por Función Pública en las socializaciones realizadas en la vigencia 2025 para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública, debido a que el Anexo 2 mencionado previamente, no presenta los componentes mínimos de la estructura sugerida para formular la estrategia de participación ciudadana, tales como la fase del ciclo de la gestión a la cual se asocia la actividad de participación, la identificación de los grupos de valor, el objetivo de la acción participativa, entre otros.

Recomendación(es):

- Ajustar el documento del "Plan Institucional de Participación Ciudadana 2026 -Versión 1", en tanto en el capítulo 7 "Estrategia de Participación Ciudadana 2025", así como en su respectivo "Anexo 2 Cronograma PIPC 2026" se referencia la vigencia 2025, lo cual puede generar una falta de claridad en la información de cara a la ciudadanía.
- Incluir una actividad en el Plan de Ejecución Estrategia de lucha contra la corrupción, orientada a la divulgación del menú "Participa" de la página web de TRANSMILENIO S.A., con el objetivo de que los grupos de valor y ciudadanía en general conozca la existencia y el propósito del mencionado menú para garantizar una mayor participación por parte de la ciudadanía.
- En el marco de la definición de la Estrategia de Participación Ciudadana y en aras de fortalecer su estructuración y alineación con los componentes que establece el documento denominado "Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública" versión 1 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el paso 6 denominado "Formular la estrategia para promover la participación ciudadana en la gestión pública" del capítulo "4. Pasos para promover la participación ciudadana en el diagnóstico y planeación de la gestión pública", se recomienda reformular el documento denominado "Anexo 2

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Cronograma PIPC 2026", mediante la implementación del formato sugerido por Función Pública para documentar la estrategia, el cual desarrolla los componentes descritos en el paso 6, adicionalmente, dado que dicho Anexo 2 refiere a la vigencia 2025 en su encabezado.

Anexo: Tabla 1. Resultado de verificación de inclusión de actividades del Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 en el Plan de Acción Institucional 2026.

MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN - MGJA

22. Durante la verificación realizada, se identificó que las manifestaciones de compromiso de cumplimiento normativo de cuatro (4) directivos no han sido actualizadas, pese a los cambios presentados en sus cargos. Esta situación afecta la integralidad, vigencia y trazabilidad de los documentos que soportan la Política de Cumplimiento Normativo, lo cual puede incidir en la adecuada implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Recomendación(es):

- Solicitar la suscripción de la manifestación de compromiso correspondiente a la vigencia 2026 por parte de la Dirección de Analítica de Datos, así como actualizar los compromisos de cumplimiento normativo de los cuatro (4) directivos que han tenido cambios en sus cargos. Lo anterior, con el fin de asegurar la integralidad, vigencia y trazabilidad de los documentos que soportan la Política de Cumplimiento Normativo y garantizar la adecuada implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
- Implementar controles que permitan contar con las manifestaciones de compromiso de manera oportuna y de acuerdo con las vinculaciones y/o cambios de cargos que surjan.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

En atención a la observación y recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Disciplinario Interno presentó la siguiente argumentación: La manifestación de compromiso de cumplimiento normativo se constituye como un instrumento mediante el cual los directivos de TRANSMILENIO S.A. formalizan su adhesión a los principios, lineamientos y objetivos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), en el marco del deber institucional de fortalecer la ética pública, la cultura de la legalidad y la prevención de conductas contrarias al interés general.

En este sentido, a través de dicha manifestación, los directivos asumen, entre otros, compromisos orientados a la difusión de la política de cumplimiento normativo al interior de sus dependencias, la promoción de estándares de integridad, la adopción de medidas para la mitigación de riesgos asociados a posibles actos de corrupción, el impulso de acciones de no repetición, el fomento del control social y el fortalecimiento de capacidades en materia de integridad en los equipos de trabajo.

Ahora bien, frente a la observación formulada, es pertinente señalar que la manifestación de compromiso suscrita por los directivos tiene un alcance funcional asociado al ejercicio de liderazgo de la dependencia a su cargo, más que a la denominación específica del empleo.

En esa medida, mientras subsista la vinculación del servidor público y su rol directivo dentro de la Entidad, se entiende que el compromiso adquirido conserva plena vigencia material, en tanto no se modifican las obligaciones sustanciales relacionadas con la promoción de la cultura de integridad y cumplimiento normativo.

En consecuencia, no se considera necesaria la actualización de las manifestaciones de compromiso con ocasión de cambios en la denominación o ajustes de los cargos, toda vez que los compromisos ya suscritos se encuentran vigentes y resultan plenamente aplicables al ejercicio de las funciones directivas dentro de la Entidad.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Ahora bien, en relación con la suscripción oportuna de dichos compromisos, se propiciará que esta se realice en el acto de posesión, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8.4 de las Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S.A.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo indicado por la Oficina de Control Disciplinario Interno donde indica que "(…) es pertinente señalar que la manifestación de compromiso suscrita por los directivos tiene un alcance funcional asociado al ejercicio de liderazgo de la dependencia a su cargo, más que a la denominación específica del empleo. (…)", la Oficina de Control Interno se mantiene en la observación, toda vez que, tal y como lo expresan en el párrafo señalado, el compromiso "tiene un alcance funcional asociado al ejercicio de liderazgo de la dependencia a su cargo", y teniendo en cuenta que el liderazgo de la dependencia a cargo cambia se debe solicitar nuevamente el respectivo compromiso.

23. Se evidenció una debilidad en la socialización de los incentivos establecidos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Plan de Cumplimiento Normativo, lo cual limita su adecuado conocimiento, apropiación y aplicación por parte de los servidores públicos, colaboradores y contratistas. Esta situación puede afectar la efectividad de dichos incentivos como mecanismos de promoción de buenas prácticas de integridad y de fortalecimiento de la lucha contra la corrupción.

Recomendación

- Fortalecer la socialización de los incentivos establecidos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Plan de Cumplimiento Normativo, mediante estrategias de comunicación claras y periódicas dirigidas a servidores, colaboradores y contratistas, con el fin de garantizar su conocimiento, apropiación y efectiva aplicación como mecanismo de promoción de buenas prácticas de integridad y lucha contra la corrupción.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Respuesta del responsable de la unidad auditada:

En atención a la observación y recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Disciplinario Interno presentó la siguiente argumentación:
TRANSMILENIO S.A., en el marco del Plan de Cumplimiento Normativo y del Programa de Transparencia y Ética Pública, ha venido desarrollando e implementando diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la cultura de la integridad y la promoción de buenas prácticas institucionales. Entre estas se destacan estrategias pedagógicas y de comunicación como el "Megáfono Noticiero de Títeres", la radionovela "Me declaro impedida", así como otros contenidos didácticos diseñados para facilitar la apropiación de conceptos asociados a integridad, conflicto de intereses, prevención de la corrupción y SARLAFT.

Adicionalmente, se estructuró e implementó el Portal de la Integridad, una herramienta institucional que no existía previamente y cuya iniciativa surgió desde la Oficina de Control Disciplinario Interno, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario. Este portal tiene como propósito central consolidar, organizar y poner a disposición de manera permanente y de fácil acceso todo el material pedagógico, las buenas prácticas y los contenidos desarrollados en materia de integridad y cumplimiento normativo, superando la dispersión de la información que anteriormente dificultaba su consulta sistemática.

En este sentido, se considera que la Entidad ha implementado mecanismos idóneos y suficientes para la socialización de los incentivos y, en general, de las estrategias asociadas a la cultura de la integridad, garantizando su disponibilidad, acceso y consulta permanente por parte de servidores públicos, colaboradores y contratistas. Por lo anterior, no se comparte la observación en los términos planteados, en tanto las acciones adelantadas responden a los objetivos de divulgación, apropiación y fortalecimiento institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la mejora continua, la Oficina de Control Disciplinario Interno adelantará una mesa de trabajo con la Subdirección de Talento

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Humano, con el fin de articular acciones con los gestores de marca orientadas a fortalecer la difusión de los contenidos del Portal de la Integridad. En este espacio, se promoverá la participación mediante el banco de ideas dispuesto en el portal, así como el apoyo de los gestores en la divulgación al interior de sus dependencias. Esta actividad se desarrollará entre los meses de junio y noviembre de la presente vigencia.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante la cual se indica que se adelantarán acciones frente a la situación identificada por la Oficina de Control Interno, en el marco de la mejora continua, se mantiene la observación y se exhorta a dicha oficina a formalizar, a través de un Plan de Mejoramiento, las acciones propuestas en su respuesta.

ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR LOS EVENTOS QUE AMENACEN EL EJERCICIO ÍNTEGRO DEL SERVICIO PÚBLICO O LA INTEGRIDAD DE TRANSMILENIO S.A.

24. A partir del análisis de las respuestas a las recomendaciones y observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en los seguimientos realizados al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) durante la vigencia 2025 y 2026, se evidenció que, si bien se han adelantado actividades para fortalecer el sistema, no se han ejecutado en su totalidad las 9 actividades establecidas.

Recomendación(es)

- De acuerdo con la respuesta de las recomendaciones y observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno a los seguimientos realizados al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), se considera pertinente adelantar las actividades necesarias que permitan fortalecer y optimizar dicho sistema, garantizando su eficacia y el cumplimiento de la normativa aplicable.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

BENEFICIOS DE AUDITORÍA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. En verificación de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2026, se consultó el módulo de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en la siguiente ruta específica: 4- Planeación, Presupuesto e Informes - 4.3 Plan de Acción - Planes Institucionales y estratégicos (Decreto N°612 de 2018) - Programa de Transparencia y Ética Pública (Anteriormente Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano) - 2026, evidenciando una falla en la publicación que no permitía visualizar los documentos correspondientes al programa, ante lo cual en prueba de recorrido realizada el 6 de marzo de 2026, se dio a conocer la situación a la profesional responsable del Programa de Transparencia y Ética Pública, y como beneficio de la auditoría adelantada, se dinamizaron las gestiones para subsanar la publicación, permitiendo así la visualización del programa junto a cuatro (4) documentos anexos correspondientes a: "Anexo 1-Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 versión 0", "Anexo 2-Mapa de Riesgos de corrupción 2026 versión 0", "Anexo-3 Mapa de Riesgos de LAFT 2026 versión 0" y "Anexo 4- L-DA-002 Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A. versión 2", y así asegurar el cumplimiento a la normatividad de acceso a la información pública.

   Por lo tanto, se recomienda implementar controles periódicos preventivos orientados a la verificación de las publicaciones, para asegurar que se encuentren accesibles a la ciudadanía y en la ubicación correcta conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN – MGJA

2. Durante las verificaciones realizadas los días 4 y 6 de marzo de 2026, se evidenció el incumplimiento de la obligación de publicar en la página web institucional una copia de los documentos en los que constan las manifestaciones de compromisos, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025. La información no se encontraba publicada en su totalidad, lo que

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

representaba un riesgo de falta de transparencia y de incumplimiento normativo frente a las disposiciones aplicables.

No obstante, se observó que el 13 de marzo de 2026 la entidad actualizó y publicó la información en su página web, subsanando parcialmente la situación identificada. Este hecho evidencia una reacción correctiva posterior a la verificación inicial, aunque persiste la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para garantizar la publicación oportuna y completa de la información requerida.

3. En lo relacionado a la observación emitida en el informe Preliminar descrita como “Se evidenció que el Plan de Cumplimiento Normativo no cuenta con un cronograma específico que detalle, para cada actividad, los plazos de ejecución, responsables definidos y fechas concretas de cumplimiento. Si bien las actividades se encuentran contempladas en otros planes y/o programas, el Plan de Cumplimiento Normativo no consolida esta información de manera integrada.”, en el marco de la respuesta remitida por la Oficina de Control Disciplinario Interno, remitida el jueves 7 de mayo de 2026 a través de correo electrónico, se evidenció que se adelantó la actualización del Plan de Acción 2026 del Plan de Cumplimiento Normativo, de acuerdo con los soportes remitidos, el cual fue presentado para aprobación el 04 de mayo de 2026 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

   En consecuencia, la presente observación se registra como beneficio de auditoría.

4. Finalmente, respecto a la observación emitida en el informe Preliminar de “Se evidenció que la Política de Cumplimiento Normativo y el Plan de Cumplimiento Normativo no han sido actualizados para la vigencia 2026, teniendo en cuenta los cambios normativos y organizacionales y operativos presentados en vigencias recientes, lo cual puede afectar su vigencia, coherencia interna y trazabilidad.”, en el marco de la respuesta al informe preliminar remitido por la Oficina de Control Disciplinario Interno, remitida el jueves 7 de mayo de 2026 a través de correo electrónico, se evidenció que se adelantó la actualización del Plan de Acción 2026 del Plan de Cumplimiento Normativo, de acuerdo con los soportes

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

remitidos, el cual fue presentado para aprobación el 04 de mayo de 2026 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

DECLARACIONES GENERALES:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrad a por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.05.14 13:00:00 -05'00'

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nohra Lucía Forero Céspedes, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno
Juan Sebastián Vega Lagos, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno
Martha Liliana Bustos Castellanos, Profesional Universitario Grado 04, Oficina de Control Interno
Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co